



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

CARÁTULA NOTARIAL

Sissy Carolina Gallardo Humacata

NOTARIO DE GOBIERNO

Nº 05/2021

TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO (Nº 05/2021), POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----
15/JULIO/2021.-----

Sissy C. Gallardo Humacata
Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia



YACUIBA - BOLIVIA



CORRESPONDE NOTARIA DE GOBIERNO TESTIMONIO



NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO. -----
ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO (N° 05/2021), POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO. -----

En la ciudad de Yacuiba, Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Ocho y Veintisiete del día **Jueves Quince de Julio** del año **Dos Mil Veintiuno**, ante mí: **SISSY CAROLINA GALLARDO HUMACATA**, Abogada, NOTARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, con asiento en ésta ciudad de Yacuiba, fueron presentes, de una parte el señor **JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Siete, Ocho, Seis, Tres, Cuatro, Cinco (5786345) expedido en Tarija, Nacido el Tres de Junio de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro en Chuquisaca - Nor Cinti - Jatun Pampa, Soltero, Agricultor, con Domicilio ubicado en Comunidad Villa El Carmen - Gran Chaco - Tarija (datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **EJECUTIVO REGIONAL**, acreditado mediante Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y posesionado mediante Acta de Posesión de Ejecutivo Regional, emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, ratificada mediante Resolución Regional N° 001/2021, de fecha 20 de mayo de Dos Mil Veintiuno, documentos que se transcriben al final: en representación legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**; y de otra parte el señor **MARIO MOSQUERA SELAYA**, con Cédula de identidad Número Seis, Dos, Uno, Nueve, Dos, Dos, Siete (6219227) emitida en fecha Veintitrés de Enero de 2021, nacido el Tres de Marzo de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en Santa Cruz - Obispo Santisteban - Chané Independencia, Soltero, Estudiante, con domicilio ubicado en Avenida Las Delicias E/Juan XXIII Y 15 de Abril - Yacuiba (Datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **PRESIDENTE** de la **"ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO"**, de conformidad a Acta de Elección y Acta de Posesión de Directorio ambos de fecha Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veinte, documentos que son parte del presente Instrumento y se transcriben, así mismo con facultades conferidas mediante Poder número Doscientos Noventa y Seis/Dos Mil Veinte, otorgado ante Notaría de Fe Pública Número Seis del Distrito Judicial de Yacuiba - Gran Chaco - Tarija- Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha Cuatro de Septiembre de Dos Mil Veinte, el cual es parte del presente Instrumento sin ser necesaria su transcripción; y me pusieron de manifiesto la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO CINCO/DOS MIL VEINTIUNO (05/2021)**, de otorgamiento de personalidad jurídica, su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentación correspondiente a la Asociación, solicitando sea elevada a instrumento público; documentación que transcrita literalmente, es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2021

JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO
EJECUTIVO REGIONAL

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 8 parágrafo II establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.

Que, el Artículo 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado establece como un Derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Que, el Artículo 281 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo.

Que, el Código Civil en su título II, de las personas colectivas, artículos 52 al 57 enumera de manera general a las personas colectivas, asimismo, el Capítulo II de las Asociaciones en los artículos 58 al 65 establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las personalidades jurídicas de todas las personas colectivas.

Que, la Ley Departamental N°79 de 12 de abril de 2013 "Ley Departamental de transferencia de competencias a la Autonomía Regional del Gran Chaco Tarijeño" transfiere las competencias a la Autonomía Regional, las mismas que son ratificadas por el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y descritas en su Artículo 12 siendo una de ellas el otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional como así también otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito regional.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, en su Artículo 12 ratifica las competencias exclusivas transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N°079 de fecha 12 de abril de 2013, estableciendo en su numeral 9. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional y numeral 10. Otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito regional.

- **Resolución Regional N°001/ 2021, de fecha 20 de mayo de 2021.**

A través de la presente Resolución, la Asamblea Regional del Gran Chaco, ha Posesionado al señor José Luis Abrego Serruto, como Ejecutivo Regional, Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco; para la gestión 2021 - 2026.

Que, conforme al acta de fundación de fecha 21 de agosto de 2020, se acuerda y funda la **"Asociación de Moto Taxi 10 de Julio "FRAY QUEBRACHO"**, entidad sin fines de lucro, que en su Estatuto Orgánico establece como finalidad lograr una legal, equitativa y transparente participación dentro de las políticas, programas, laborales, emprendimiento y propuestas por las entidades del sector público y privado que se encuentren dentro del rubro natural de transporte público en general; obtener el cumplimiento y ejecución de todos los actos, contratos y otras actividades que estén relacionados con el transporte público de pasajeros y que contribuyan al bienestar integral de sus asociados y la población en general. De modo normal y sin restricciones se podrá realizar otras actividades o programas que sean necesarios para concretar sus fines, así mismo fomentar el turismo en toda la región del chaco, en estricto apego al ordenamiento jurídico nacional.

Que mediante memorial de solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la Asociación Moto Taxis 10 de Julio "FRAY



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



QUEBRACHO". se adjunta los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, como ser: *acta de fundación, acta de elección de directorio, acta de posesión de directorio, acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en físico, lista de asociados, fotocopias de las cédulas de identidad vigentes de los asociados con aclarativa de nombre y firma, depósito bancario y medio magnético con la documentación pertinente*-----

Que, el Informe Legal N°05/2021 de 02 de julio fecha de 2021, emitido por la Secretaría Regional Jurídica a través de la Unidad de Personalidades Jurídicas, concluye que: *conforme a los antecedentes descritos y la normativa legal vigente, se concluye que la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la apodera legal de la "Asociación Moto Taxi 10 de Julio "FRAY QUEBRACHO", cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño, Código Civil artículos 58, 60 al 65 y demás normativa legal vigente, adjuntando para el efecto, la documentación exigida para el procesamiento correspondiente*-----

POR TANTO:-----

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia;-----

DECRETA:-----

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Personalidad Jurídica a la *Asociación Mototaxi 10 de julio "FRAY QUEBRACHO"* con domicilio legal en la ciudad de Yacuiba, cuya actividad a desarrollar será dentro de los límites de la jurisdicción de la Región del Gran Chaco Tarijeño del Departamento de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, no pudiendo la misma dedicarse a actividades no previstas en su Estatuto Orgánico, estructurado en IV (cuatro) títulos, 10 (diez) capítulos y 42 (cuarenta y dos) artículos, Reglamento Interno estructurado en IV (cuatro) títulos, 8 (ocho) capítulos y 40 (cuarenta) artículos.-----

Disponiendo la Protocolización de los documentos ante la Notaría de Gobierno, de la Región Autónoma del Gran Chaco Tarijeño en estricta observancia a las disposiciones legales vigentes.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase a ventanilla única de Personalidades Jurídicas de la Secretaría Regional Jurídica la presente Resolución Administrativa adjunto a los antecedentes a objeto de dar continuidad al trámite correspondiente en estricta observancia al ordenamiento legal vigente.-----

Es dada en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los cinco días mes de julio del año dos mil veintiuno.-----

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-----

Firmado: JOSE LUIS ABREGO SERRUTO EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO----- **Firma y sello: Abog. Antonio Soruco Retamozo, SECRETARIO JURÍDICO a.i.**-----

*******ACTA DE FUNDACION*******

En la ciudad de Yacuiba, Capital de la Primera Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco del Dpto. de Tarija, en instalaciones del domicilio del Sr. Mario Mosquera Selaya ubicado en calle en la calle 15 de Abril esquina Boquerón en el barrio municipal, siendo horas Cinco (5:00 p.m.) del día Viernes 21 de agosto del año dos mil veinte, en presencia de todos los socios de la ASOCIACION DE MOTO TAXI 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, convocada por los moto taxistas que transportan insumos y trasladan personas en sus motorizados y que con la necesidad de legalizar el rubro que realizan decidieron organizarse en merito a lo que establece nuestra Constitución Política del Estado de Bolivia y nacer a la vida pública como Persona Jurídica.--

Con el quorum necesario fue instalada la asamblea presidida por el Sr. Mario Mosquera Selaya, quien dirigiéndose a los presentes manifestó que era de imperiosa necesidad que los socios se organicen en una asociación para así contar con el mayor respaldo y el aval de la representación legal de sus integrantes ante las autoridades sean estas públicas y/o privadas y por ende de una manera organizada poder lograr la negociación, proposición y fiscalización de políticas de desarrollo para sus asociados, que a la postre genere mayores oportunidades y/o captación de recurso para el sector y todo ello sea lógicamente enmarcado en los principios de legalidad, transparencia, equidad y solidaridad para todos los miembros de la Asociación, es decir que todos su integrantes tengan las mismas oportunidades de trabajo sin discriminación alguna, asimismo prosiguió explicando las ventajas de contar con una organización enmarcada dentro del ordenamiento jurídico vigente ya que se contaba con la asistencia del total de sus integrantes, los cuales eran suficientes para la constitución de la Asociación; luego de la exposición de motivos, varios moto taxistas y hicieron uso de la palabra y manifestaron su conformidad apoyando la idea de fundar la asociación, puesta la moción a consideración de la asamblea esta por unanimidad y aclamación APROBO la fundación de la nueva organización denominada la denominada "ASOCIACION DE MOTO TAXI 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO" resolviéndose también que la misma comisión organizadora convoque a una asamblea general para la elección de su directorio y posterior posesión del mismo.-----

Con lo cual termino la presente reunión siendo a horas 19:00 PM. Del mismo día para constancia de ley firman al pie de la presente acta todos los presentes-----

Firmado: Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 S.C. Ocupación: estudiante, domicilio: B/Municipal c/15 de abril esq. Boquerón, Presidente.---- Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tj. Ocupación empleado privado, domicilio Urb. Bella Vista 2 vicepresidente.- David Jheisson Arias Lora C.I. 10624010 Ocupación estudiante, domicilio: Uruguay esq. Perú S/N Barrio el Prado SECRETARIO DE ACTAS.- Ana María Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja, Ocupación contadora publica, domicilio: Barrio 24 de marzo SECRETARIO DE HACIENDA.---- Ivón Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja. ocupación: Pintor domicilio: Com., Campo Grande SECRETARIO DE DEPORTES.- Dionildo Quispe Mamuni C.I. 5052424 Tja. ocupación: soldador, domicilio: C Tamayo Esq. Tupiza B San Jose Obrero SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.---Juan Ramón Justiniano Oliveira C.I. 5894187 S.C. Ocupación: estudiante, domicilio: C/Fortín Nanawa Barrio Nacional Vocal 1.- Dany Elvis Curinda Espinoza C.I. 9678336 Ocupación: Estudiante, domicilio: C/Fortín Platanillo B/San Gerónimo Vocal 2.- Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Ocupación: chofer, Domicilio: C/Panamá y Av. San Gerónimo cargo: Régimen interno.- Ramiro Edwin Janko Quispe C.I. 53373475 S.C. Ocupación: Comerciante, Domicilio: C. Comercio E/Tasaki y 24 de Julio B/Lurdes.- Celso Nina Cruz, C.I. 7144898 Tj. Ocupación: chofer, Domicilio: C. 15 de Agosto.- Walter Luis Peña Sánchez C.I. 3864102 Ocupación: Soldador, domicilio: Bella Vista Santa Cruz.- Miguel Ángel García Acuña C.I. 5038647 Tj. Ocupación obrera, Domicilio B/Los Paraísos C/11 Esq. Mocico Yacuiba.- Jesús Sánchez Castillo C.I. 1891248 Tja., Ocupación: Empleado en salud, domicilio: B San Miguel de las Gibas.- Roly Capurra Cortez, C.I. 6317945 S.C. Ocupación: Empleado, Domicilio: B San Gerónimo.- Rene Rivera Rodríguez 1882529 - S.C. Ocupación Chofer, B. La Ing. Francisco Mora.- Jorge Cornelio Cucias Flores C.I. 9707908 S.C. Ocupación. Estudiante, Domicilio: Res. En Yacuiba.- Héctor W. Martínez Camacho C.I. 5816962 Tja. ocupación Plomero, D/B. La Cruz.- Matías Escalante Segovia C.I. 1180264-1G P.T. Ocupación: Chofer, Domicilio: C/Loma alta El Chorolque B/La Cruz.- Nelson Rodríguez Gómez, C.I. 3704348 PT. Ocupación: profesor, domicilio B/San Isidro.- Diego Romero Ferreira C.I. 10726566 TJA. Ocupación: estudiante Domicilio: Palmer Grande.- Ronald Gutiérrez Mansilla C.I. 5000701 Tja. Ocupación: albañil, domicilio: B/San Francisco C/10 de Nov. E/Pje. EE.UU. /Libertad.- Jorge Hinojosa Condori C.I. 5786344 Tja.,



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



ocupación: Estudiante, domicilio: Comunidad San Isidro.- Jorge Hinojosa Ramirez, ocupación: chofer, domicilio: Carretera Santa Cruz B/San Isidro.----- Firma y sello: Sr. Mario Mosquera S. presidente de MOTO TAXI 10 DE JULIO - FRAY QUEBRACHO.

LISTA DE SOCIOS

Nº. socios	Nº. de motos	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº C.I.	OCUPACION	DIRECCION DE SU DOMICILIO	FIRMA
1	01	Mario Mosquera Selaya	6219227Sc.	Estudiante	B/Municipal/c-15 de abril/Esq. Boqueron	
2	36	Renny Gallardo Segovia	4149820 Tja.	Empleado Privado	Urb. Bella vista 2	
3	30	David Jheisson Arias Lora	10624010 Tja.	Estudiante	C/Uruguay/Esq.peru/B.el Prado	
4	11	Ana Maria Aguilera Portal	7190754 Tja.	Contaduria Publica	B/ 24 de marzo	
5	07	Ivan Alejandro Cruz	7136986 Tja.	Pintor	Comunidad Campo Grande	
6	05	Dionildo Quispe Mamani	5052424 Tja.	Soldador	C/Tamayo/Esq.Tupiza /B San jose obrero	
7	08	Juan Ramon Justiniano Oliveira	5894187 Sc.	Estudiante	Final C/ Fortin Nanawa/B. Nacional	
8	09	Dany Elvis Curinda Espinoza	9678336 Sc.	Estudiante	C/Fortin/Platanillo/B. San Geronimo	
9	04	Arturo Zamorano Marquez	10634602 Tja.	Chofer	B. El prado Panama/Venezuela	
10	02	Celso Nina Cruz	7144898 Tja.	Chofer	C/ Los pinos/S/N B.15 de agosto	
11	15	Miguel Angel Garcia Acuña	5038647 Tja.	Obrero	B. los paraíso C/11 Esq. Mexico	
12	19	Jesus Sanchez Castillo	1891248 Tja.	Empleado en salud	B.San Miguel de la Ceibas	
13	27	Walter Luis Seña Sanchez	3864102 Sc.	Soldador	Urb.Bella vista	
14	29	Matias Escalante Segovia	1180264 Pt.	Chofer	C/Loma alta/Esq.Choroque/B. lacruz	
15	32	Hector Wilson Martinez Camacho	5816962 Tja.	Piomero	Avenida Uyuni/Esq.Choroque/B. la cruz	
16	33	Ronal Gutierrez Mansilla	5000701 Tja.	Albañil	B/San Francisco C/10 de Nov.E/Pje FEUU./Libertad	
17	43	Jorge Hinojosa Condori	5786349 Tja.	Estudiante	Comunidad San Isidro	
18	50	Jorge Hinojosa Ramirez	1869614 Tja.	Chofer	Carreta a Sants Cruz B/ San Isidro	
19	13	Nelson Rodriguez Gomez	3704348 Pt	Profesor	Comunidad San Isidro	
20	52	Rene Rivera Rodriguez	1882529 Tja.	Chofer	C/Francisco mora/Esq.gasoducto/B. la playa	
21	53	Diego Romero Ferreira	10726566 Tja.	Estudiante	Comunidad Palmar Grande	
22	55	Ramiro Edwin Jancko Quispe	5337347Sc.	Comerciante	C/Comercio/Esq.Tass aki/24 de julio/B. Lourdes	
23	10	Roly Copagira Cortez	6317945 Sc	Empleado	B/San geronimo/C/S/N	
24	47	Jorge Cornelio Cuevas Flores	9707908 Sc.	Estudiante	Res.En Yacuiba	
25	21	Fanor Olguin Condori	10639083 Tja.	Estudiante	Comunidad la Grampa	

ACTA DE ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE MOTO TAXI

10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO YACUIBA - GRANCHACO

En la ciudad de Yacuiba, Capital de la Primera Sección de la Prov. Gran Chaco del Dpto. de Tarija, en instalaciones del domicilio del Sr. Mario Mosquera Selaya ubicado en calle en la calle 15 de Abril esquina Boquerón en el barrio municipal, siendo horas



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Cinco (5:00 pm). Del día Lunes 24 de agosto del año dos mil veinte, en presencia de todos los socios se dio inicio con el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia.....
2. Lectura del acta anterior.....
3. Elección de la mesa directiva de la asociación de moto taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO.....

Primer punto: Se instaló la asamblea y se procedió al control de asistencia, donde se comprobó que la mayoría de los asociados moto taxistas estaban presente.

Segundo punto: se dio lectura del acta anterior y por aclamación de los asociados presentes, se procedió a la aprobación de la misma por la mayoría de los socios.

Tercer punto: se procedió a una elección de la primera mesa directiva de manera democrática quedando conformada la directiva de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Presidente: | Mario Mosquera Selaya..... |
| 2. Vicepresidente: | Remmy Gallardo Segovia..... |
| 3. Strio. De Actas: | David Jheisson Arias Lora..... |
| 4. Strio. De Hacienda: | Ana Maria Aguilera Portal..... |
| 5. Strio. De Deportes: | Ivan Alejandro Cruz..... |
| 6. Strio. De Prensa y Propaganda: | Dionildo Quispe Mamani..... |
| 7. 1er Vocal: | Juan Ramon Justiniano Oliveira..... |
| 8. 2do Vocal: | Dany Elvis Curinda Espinoza..... |
| 9. Regimen Interno: | Arturo Zamorano Marquez..... |

Firmamos al pie de la presente dando fe y legalidad a dicha elección todos los socios presentes de nuestra asociación, la misma concluida a horas dieci ocho y veinte (hrs. 18:20 pm.)

Firmado: Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 SC Ocupación: estudiante, domicilio: B/Municipal c/15 de abril esq. Boquerón, Presidente ---- Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tj. Ocupación empleado privado, domicilio Urb. Bella Vista 2 vicepresidente.- David Jheisson Arias Lora C.I. 10624010 Ocupación estudiante, domicilio: Uruguay esq. Perú S/N Barrio el Prado SECRETARIO DE ACTAS.- Ana Maria Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja, Ocupación contadora publica, domicilio: Barrio 24 de marzo SECRETARIO DE HACIENDA ---- Ivan Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja ocupación: Pintor domicilio: Com., Campo Grande SECRETARIO DE DEPORTES.- Dionildo Quispe Mamani C.I. 5052424 Tja, ocupación: soldador, domicilio: C/Tamayo Esq. Tupiza B/San Jose Obrero SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA. --- Juan Ramon Justiniano Oliveira C.I. 5894187 S.C. Ocupación: estudiante, domicilio: C/Fortín Nanawa Barrio Nacional Vocal 1.- Dany Elvis Curinda Espinoza C.I. 9678336 Ocupación: Estudiante, domicilio: C/Fortín Platanillo B/San Gerónimo Vocal 2.- Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Ocupación: chofer, Domicilio: C/Panamá y Av. San Gerónimo cargo: Régimen interno - Ramiro Edwin Janko Quispe C.I. 53373475 S.C. Ocupación: Comerciante, Domicilio: C/ Comercio E/Tasaki y 24 de Julio B/Lurdes.- Celso Nina Cruz, C.I. 7144898 Tj. Ocupación: chofer, Domicilio: C. 15 de Agosto. Walter Luis Peña Sánchez C.I. 3864102 Ocupación: Soldador, domicilio: Bella Vista Santa Cruz.- Miguel Ángel García Acuña C.I. 3038647 Tj., Ocupación obrero, Domicilio B/Los Paraísos C/11 Esq. Mocio Yacuiba - Jesús Sánchez Castillo C.I. 1891248 Tja. Ocupación: Empleado en salud, domicilio: B. San Miguel de las Gibas - Roly Capajira Cortez, C.I. 6317945 S.C. Ocupación Empleado, Domicilio: B/San Gerónimo.- Rene Rivera Rodriguez 1882529 - S.C. Ocupación Chofer, B. La Ing. Francisco Mora - Jorge Cornelio Cuevas Flores C.I. 9707908 S.C. Ocupación: Estudiante, Domicilio: Res. En Yacuiba - Héctor W. Martínez Camacho C.I. 5816962 Tja. ocupación Plomero, D/B. La Cruz.- Matías Escalante Segovia C.I. 1180264-1G P.T. Ocupación: Chofer, Domicilio: C/Loma alta El Chorolque B/La Cruz - Nelson Rodriguez Gómez, C.I. 3704348 PT. Ocupación: profesor, domicilio B/San Isidro - Diego Romero Ferreira C.I. 10726566 TJA. Ocupación: estudiante Domicilio, Palmar Grande.- Ronald Gutiérrez Mansilla C.I. 5000701 Tja. Ocupación: albañil, domicilio B/San Francisco C/10 de Nov. E/Pje. EE.UU. Libertad.- Jorge Hinojosa Condori C.I. 5786344 Tja., ocupación: Estudiante, domicilio: Comunidad San Isidro.- Jorge Hinojosa Ramirez, C.I. 1869614 Yja., ocupación: chofer, domicilio: Carretera Santa Cruz B/San Isidro.- Fanor Olguin Condori, C.I. 10639083 Tja. Ocupación: Estudiante, domicilio: Com. La Grampa ---- **Firma y sello:** Sr. Mario Mosquera S. presidente ASOC. DE MOTO TAXI 10 DE JULIO - FRAY QUEBRACHO.

ACTA DE POSESION DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE MOTO TAXI 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO

En la ciudad de Yacuiba, capital de la primera sección de la región autónoma del Gran Chaco del Dpto. de Tarija, en instalaciones del domicilio del señor Mario Mosquera Selaya ubicado en la calle 15 de Abril esquina Boquerón en el barrio municipal, siendo a horas seis y treinta (18:30 pm.) del día lunes 24 de agosto del 2020.

Después de haberse realizado la elección del primer directorio de la asociación de moto taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO de Yacuiba Gran Chaco se da lugar al acto de posesión de los miembros que fueron elegidos democráticamente que está conformado por:

1. Presidente: Sr. Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 Sc.....
2. Vicepresidente: Sr. Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tja.....
3. Secretario de Actas: Sr. David Jheisson Arias Lora C.I. 10624010 Tja.....
4. Secretaria de Hacienda: Sra. Ana Maria Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja.....
5. Secretario de Deportes: Sr. Ivan Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja.....
6. Secretario de Prensa y Propaganda: Sr. Dionildo Quispe Mamani C.I. 5052424 Tja.....
7. Primer Vocal: Sr. Juan Ramon Justiniano Oliveira C.I. 5894187 Sc.....
8. Segundo Vocal: Sr. Dany Elvis Curinda Espinoza C.I. 9678336 Sc.....
9. Regimen Interno: Sr. Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Tja.....

El señor Eliodoro Garcia Castro tomo la palabra para el respectivo juramento ya que es uno de los fundadores siendo el socio más antiguo de la asociación de moto taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO de Yacuiba Gran Chaco.

La posesión empieza haciendo la señal de la cruz o según su creencia religiosa, seguidamente se toma el juramento en el cual cada uno de los integrantes elegidos se comprometen a realizar su cargo con toda la eficiencia, transparencia y legalidad que corresponde para bien de la asociación de moto taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO en el lapso de dos años gestión 2020 - 2022.

Luego todos los socios hacen el brindis correspondiente como bienvenida al primer directorio.

Firmando al pie de la presente dando fe y legalidad de la presente acta todos los socios de la asociación de moto taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Firmado: Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 SC Ocupación: estudiante, domicilio: B/Municipal c/15 de abril esq. Boquerón, Presidente. --- Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tj. Ocupación empleado privado, domicilio Urb. Bella Vista 2 vicepresidente. - David Jheisson Arias Lara C.I. 10624010 Ocupación estudiante, domicilio: Uruguay esq. Perú S/N Barrio el Prado SECRETARIO DE ACTAS. - Ana María Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja. Ocupación contadora pública, domicilio: Barrio 24 de marzo SECRETARIO DE HACIENDA. --- Iván Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja. ocupación: Pintor domicilio: Com., Campo Grande SECRETARIO DE DEPORTES. - Dionildo Quispe Mamani C.I. 5052424 Tja. ocupación: soldador, domicilio: C/Tamayo Esq. Tupiza B/San José Obrero SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA. --- Juan Ramón Justiniano Oliveira C.I. 5894187 S.C. Ocupación: estudiante, domicilio: C/Fortín Nanawa Barrio Nacional Vocal 1. - Dany Elvis Curinda Espinoza C.I. 9678336 Ocupación: Estudiante, domicilio: C/Fortín Platanillo B/San Gerónimo Vocal 2. - Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Ocupación: chofer, Domicilio: C/Panamá y Av. San Gerónimo cargo: Régimen interno. - Ramiro Edwin Janko Quispe C.I. 53373475 S.C. Ocupación: Comerciante, Domicilio: C. Comercio E/Tasaki y 24 de Julio B/Lurdes. - Celso Nina Cruz. C.I. 7144898 Tj. Ocupación: chofer, Domicilio: C. 15 de Agosto. - Walter Luis Peña Sánchez C.I. 3864102 Ocupación: Soldador, domicilio: Bella Vista Santa Cruz. - Miguel Ángel García Acuña C.I. 5038647 Tj., Ocupación obrero, Domicilio B/Los Paraísos C/11 Esq. Mocico Yacuiba. - Jesús Sánchez Castillo C.I. 1891248 Tja., Ocupación: Empleado en salud, domicilio: B. San Miguel de las Gibas. - Roly Capajira Cortez. C.I. 6317945 S.C. Ocupación: Empleado, Domicilio: B/San Gerónimo. - Rene Rivera Rodríguez 1882529 - S.C. Ocupación Chofer. B. La Ing. Francisco Mora. - Jorge Cornelio Cucas Flores C.I. 9707908 S.C. Ocupación: Estudiante, Domicilio: Res. En Yacuiba. - Héctor W. Martínez Camacho C.I. 5816962 Tja. ocupación Plomero, D/B. La Cruz. - Matías Escalante Segovia C.I. 1180264-1G P.T. Ocupación: Chofer, Domicilio: C/Loma alta El Chorolque B/La Cruz. - Nelson Rodríguez Gómez. C.I. 3704348 PT. Ocupación: profesor, domicilio B/San Isidro. - Diego Romero Ferreira C.I. 10726566 TJA. Ocupación: estudiante Domicilio: Palmar Grande. - Ronald Gutiérrez Mansilla C.I. 5000701 Tja. Ocupación: albañil, domicilio: B/San Francisco C/10 de Nov. E/Pje. EE.UU. /Libertad. - Jorge Hinojosa Condori C.I. 5786344 Tja., ocupación: Estudiante, domicilio: Comunidad San Isidro. - Jorge Hinojosa Ramirez. C.I. 1869614 Yja., ocupación: chofer, domicilio: Carretera Santa Cruz B/San Isidro. - Fanor Olgún Condori. C.I. 10639083 Tja. Ocupación: Estudiante, domicilio: Com. La Grampa. --- **Firma y sello:** Sr. Mario Mosquera S. presidente ASOC. DE MOTO TAXI 10 DE JULIO - FRAY QUEBRACHO.

ACTA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO INTERNO

En la ciudad de Yacuiba, Capital de la Primera Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco del Dpto. de Tarija, en instalaciones del domicilio del Sr. Mario Mosquera Selaya ubicado en calle 15 de Abril esquina Boquerón en el barrio municipal, siendo a horas cinco (5:00 p.m.) del día Martes de agosto del año dos mil veinte, nos reunimos la ASOCIACION DE MOTO TAXI 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO de Yacuiba Gran Chaco con los siguientes puntos a tratar:

1. Control de asistencia
2. Lectura de acta anterior
3. Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación de Moto Taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO.

Primer punto: Se instaló la asamblea y se procedió al control de asistencia donde se comprobó que la mayoría de los asociados moto taxistas están presentes.

Segundo punto: Se dio lectura al acta anterior y por aclamación de los socios presentes, se procedió a la aprobación de la misma.

Tercer punto: continuando con la asamblea el Sr. Mario Mosquera Selaya pidió atención a los presentes he invito al Sr. David Jheisson Arias Lara en su calidad de secretario de acta pudiendo dar lectura en grande del Estatuto y su Reglamento, en efecto se dio lectura en su primera estación en forma general y extensa, y concluida la lectura, se puso en consideración de la sala, para que pudieran hacer las observaciones pero no habiendo objeción alguna se aprobó en primera instancia, luego se pasó al análisis en segundo segmento, dándose lectura artículo por artículo e intenso, haciendo algunas observaciones o dudas por los presentes consecuentemente absuelto o explicadas por el Sr. Mario Mosquera Selaya en calidad de presidente y con algunas modificaciones de menor importancia, finalmente en segunda instancia quedó APROBADO EL ESTATUTO ORGANICO con IV títulos divididos en capítulos con sus 42 artículo y un título V con dos capítulos y 3 artículos.

Así mismo luego de una lectura amplia y específica se APROBO el reglamento interno con VI 28 artículo y una disposición transitoria con sus 2 artículos, por lo tanto, a partir de la fecha se los tendrá como norma vigente, para la "Asociación de moto taxi 10 de julio FRAY QUEBRACHO" posteriormente y no habiendo asunto alguno más que tratar, a horas ocho y cuarto (8:00 pm), se dio por concluida la presente asamblea, para cuya constancia firman los presentes.

Firmado: Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 SC Ocupación: estudiante, domicilio: B/Municipal c/15 de abril esq. Boquerón, Presidente. --- Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tj. Ocupación empleado privado, domicilio Urb. Bella Vista 2 vicepresidente. - David Jheisson Arias Lara C.I. 10624010 Ocupación estudiante, domicilio: Uruguay esq. Perú S/N Barrio el Prado SECRETARIO DE ACTAS. - Ana María Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja. Ocupación contadora pública, domicilio: Barrio 24 de marzo SECRETARIO DE HACIENDA. --- Iván Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja. ocupación: Pintor domicilio: Com., Campo Grande SECRETARIO DE DEPORTES. - Dionildo Quispe Mamani C.I. 5052424 Tja. ocupación: soldador, domicilio: C/Tamayo Esq. Tupiza B/San José Obrero SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA. --- Juan Ramón Justiniano Oliveira C.I. 5894187 S.C. Ocupación: estudiante, domicilio: C/Fortín Nanawa Barrio Nacional Vocal 1. - Dany Elvis Curinda Espinoza C.I. 9678336 Ocupación: Estudiante, domicilio: C/Fortín Platanillo B/San Gerónimo Vocal 2. - Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Ocupación: chofer, Domicilio: C/Panamá y Av. San Gerónimo cargo: Régimen interno. - Ramiro Edwin Janko Quispe C.I. 53373475 S.C. Ocupación: Comerciante, Domicilio: C. Comercio E/Tasaki y 24 de Julio B/Lurdes. - Celso Nina Cruz. C.I. 7144898 Tj. Ocupación: chofer, Domicilio: C. 15 de Agosto. - Walter Luis Peña Sánchez C.I. 3864102 Ocupación: Soldador, domicilio: Bella Vista Santa Cruz. - Miguel Ángel García Acuña C.I. 5038647 Tj., Ocupación obrero, Domicilio B/Los Paraísos C/11 Esq. Mocico Yacuiba. - Jesús Sánchez Castillo C.I. 1891248 Tja., Ocupación: Empleado en salud, domicilio: B. San Miguel de las Gibas. - Roly Capajira Cortez. C.I. 6317945 S.C. Ocupación: Empleado, Domicilio: B/San Gerónimo. - Rene Rivera Rodríguez 1882529 - S.C. Ocupación Chofer. B. La Ing. Francisco Mora. - Jorge Cornelio Cucas Flores C.I. 9707908 S.C. Ocupación: Estudiante, Domicilio: Res. En Yacuiba. - Héctor W. Martínez Camacho C.I. 5816962 Tja. ocupación Plomero, D/B. La Cruz. - Matías Escalante Segovia C.I. 1180264-1G P.T. Ocupación: Chofer, Domicilio: C/Loma alta El Chorolque B/La Cruz. - Nelson Rodríguez Gómez. C.I. 3704348 PT. Ocupación: profesor, domicilio B/San Isidro. - Diego Romero Ferreira C.I. 10726566 TJA. Ocupación: estudiante Domicilio: Palmar Grande. - Ronald Gutiérrez Mansilla C.I. 5000701 Tja. Ocupación: albañil, domicilio: B/San Francisco C/10 de Nov. E/Pje. EE.UU. /Libertad. - Jorge Hinojosa Condori C.I. 5786344 Tja., ocupación: Estudiante, domicilio: Comunidad San Isidro. - Jorge Hinojosa Ramirez. C.I. 1869614 Yja., ocupación: chofer,



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



domicilio: Carretera Santa Cruz B/San Isidro.- Favor Olguín Condori, CI 10639083 Tja. Ocupación: Estudiante, domicilio: Com. La Grampa.----- Firma y sello: Sr. Mario Mosquera S. presidente ASOC. DE MOTO TAXI 10 DE JULIO - FRAY QUEBRACHO.-----

-ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 -

En la ciudad de Yacuiba primera sección de la región autónoma del gran chaco Tarijeño, del Estado Plurinacional de Bolivia siendo a horas 14:15 PM del día Martes 15 de junio del año 2021.

Nos reunimos en el domicilio del señor Mario Mosquera Selaya Ubicado en la calle 15 de abril esquina boquerón Barrio Municipal. Por espontanea voluntad, sin presión de ninguna naturaleza todos los afiliados pertenecientes a la ASOCIACION DE MOTO TAXI 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO con la única finalidad de subsanar las observaciones realizadas a nuestro tramite de otorgación de Personalidad Jurídica mediante el informe N° 06/2020 emitido por la Lic. María Roxana Jurado Michel Jefa de la unidad de Personerías Jurídicas y Convenios de la Secretaria Regional Jurídica, observaciones que la subsanamos de la siguiente manera:

- RESPECTO AL PUNTO 1.- Se realiza la complementación de los nombres completo cedula de identidad profesión y domicilio al acta de fundación, elección y posesión del directorio, documentación que se la hizo subsanar con la notaria de fe Pública abogada Silvia Hilarión Calderón.
- RESPECTO AL PUNTO 2.- Se hace conocer que el acta de fundación elección y posesión figuraban 32 personas a la cual figuraremos 25 personas aclarando dicha observación.
- RESPECTO AL PUNTO 3.-Al acta de aprobación del estatuto Orgánico y Reglamento Interno se complementará el número de identificación personal de cada afiliado.
- RESPECTO AL PUNTO 4.- La lista de asociados identifica a 34 personas, aclaramos que muchos de ellos se retiraron contando a la fecha con 25 personas.
- RESPECTO AL PUNTO 5.- Aclaramos que las 24 fotocopias de cédulas de identidad de los asociados de las que presentamos fue por error involuntario por lo que aclara que los socios actualmente son 25.
- RESPECTO AL PUNTO 6.- Se tiene vigente las cédulas de identidad de los asociados, por lo que se adjuntara al trámite para darle continuidad al mismo.
- RESPECTO AL PUNTO 7.- Presentamos en físico y digital en CD toda la documentación para darle comunidad al trámite de la personalidad jurídica.
- RESPECTO AL PUNTO 8.- Aclaramos que fue modificado el tenor del artículo 3 inciso b) del Estatuto Orgánico.
- RESPECTO AL PUNTO 9.- Respecto al tiempo de duración de la mesa directiva hacemos conocer que sea de 2 años tal como lo establece el estatuto el Estatuto Orgánico en su Artículo 25 (EL DIRECTORIO).

Toda observación que tuvimos fue por desconocimiento, por tal motivo lo subsanamos en esta Acta Complementaria. Siendo a horas 18:30 PM se da por concluida la presente reunión de la ASOCIACION 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, por lo que firman todos los asociados en señal de conformidad de todo lo manifestado al pie de la presente acta.

1. NOMBRES Y APELLIDOS: Mario Mosquera Selaya
C.I: 6219227 SC ----- FIRMA -----
OCUPACION: Estudiante -----
DOMICILIO: Barrio Municipal c/15 de abril esq. Boquerón
PRESIDENTE.
2. NOMBRES Y APELLIDOS: Remmy Gallardo Segovia
CI: 4149820 Tja ----- FIRMA -----
OCUPACION: Empleado privado -----
DOMICILIO: Urbanización Bella Vista 2 -----
VICE-PRESIDENTE.
3. NOMBRES Y APELLIDOS: David Jheisson Arias Lora
C.I. 10624010 Tja ----- FIRMA -----
OCUPACION: Estudiante -----
DOMICILIO: C/ Uruguay Esq. Peru B/ EL Prado.
- SECRETARIO DE ACTAS:
4. NOMBRES Y APELLIDOS: Ana Maria Aguilera Portal
C.I.17190754 Tja ----- FIRMA -----
OCOPACION: Contadora Pública -----
DOMICILIO: BARRIO 24 de marzo -----
SECRETARIO DE HACIENDA.
5. NOMBRES Y APELLIDOS: Iván Alejandro Cruz
C.I. 7136986Tja ----- FIRMA -----
OCUPACION: Pintor -----
DOMICILIO: Comunidad Campo Grande -----
SECRETARIO DE DEPORTE.
6. NOMBRES Y APELLIDOS: Dionildo Quispe Mamani
C.I. 5052424 Tja ----- FIRMA -----
OCUPACION: Soldador -----
DOMICILIO:C/Tamayo /Esq. Tupiza B. San Jose Obrero.
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.
7. NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Ramon Justiniano Olivera
C.I. 5894187 Sc ----- FIRMA -----
OCUPACION: Estudiante -----
DOMICILIO: Final C/Fortin Nanawa/B. Nacional.
VOCAL I.
8. NOMBRES Y APELLIDOS: Dany Elvis Curinda Espinoza
C.I:9678336 S.C. ----- FIRMA -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- OCUPACION: Estudiante-----
 DOMICILIO: C/Fortin Platanillo/B. San Geronimo-----
 VOCAL: II-----
9. NOMBRES Y APELLIDOS: Arturo Zamorano Márquez-----
 C.I. 10634602.Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Chofer-----
 DOMICILIO: B. El Prado c/Panama /Venezuela-----
 REGIMEN INTERNO-----
10. NOMBRES Y APELLIDOS: Celso Nina Cruz -----
 C.I: 7144898-----FIRMA-----
 OCUPACION: Chofer-----
 DOMICILIO: C/Los Pinos/S/N B. 15 de agosto-----
11. NOMBRES Y APELLIDOS: Miguel Ángel García Acuña-----
 C.I.5038647Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Obrero-----
 DOMICILIO: B/Los Paraísos c/11Esq. Mexico-----
12. NOMBRES Y APELLIDOS: Jesús Sánchez Castillo-----
 C.I. 1891248 Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Empleado de Salud-----
 DOMICILIO: B/San Mguel de la Ceibas-----
13. NOMBRES Y APELLIDOS: Walter Luis Peña Sánchez-----
 C.I. 3864102 Sc-----FIRMA-----
 OCUPACION: Soldador-----
 DOMICILIO: Urbanización Bella Vista 1-----
14. NOMBRES Y APELLIDOS: Matías Escalante Segovia-----
 C.I. 1180264 PT-----FIRMA-----
 OCUPACION: Chofer-----
 DOMICILIO: C/Lopra alta Esq. Chorolque B. La Cruz-----
15. NOMBRES Y APELLIDOS: Héctor Wilson Martínez Camacho-----
 C.I. 5816962 Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Plomero-----
 DOMICILIO: Av. Uyuni Esq. Chorolque B. La Cruz-----
16. NOMBRES Y APELLIDOS: Ronal Gutiérrez Mansilla-----
 C.I. 5000701. Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Albañil-----
 DOMICILIO: B/San Francisco c/10 de Nov. Pasaje EE.UU y libertad-----
17. NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Hinojosa Condori-----
 C.I. 5786349.Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Estudiante-----
 DOMICILIO: Comunidad San Isidro-----
18. NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Hinojosa Ramírez -----
 C.I. 1869614 Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Chofer-----
 DOMICILIO: Carretera a Santa Cruz B. San Isidro-----
19. NOMBRES Y APELLIDOS: Nelson Rodríguez Gómez-----
 C.I. 3704348.PT-----FIRMA-----
 OCUPACION: Profesor-----
 DOMICILIO: Comunidad San Isidro-----
20. NOMBRES Y APELLIDOS: Rene Rivero Rodríguez-----
 C.I. 1882529. Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Chofer-----
 DOMICILIO: C/Francisco Mora Esq. Gasoducto B La Playa-----
21. NOMBRES Y APELLIDOS: Diego Romero Ferreira-----
 C.I. 10726566. Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Estudiante-----
 DOMICILIO: Comunidad Palmar Grande-----
22. NOMBRES Y APELLIDOS: Ramiro Edwin Jancko Quispe-----
 C.I.5337347.Sc-----FIRMA-----
 OCUPACION: Comerciante-----
 DOMICILIO: C/comercio Esq. Tassaki/24 de julio B. Lourdes-----
23. NOMBRES Y APELLIDOS: Roly Copagira Cortez-----
 C.I. 6317945 Sc-----FIRMA-----
 DOMICILIO: B. San Gerónimo c/s/n-----
24. NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Cornelio Cuevas Flores-----
 C.I.9707908-----FIRMA-----
 OCUPACION: Estudiante-----
 DOMICILIO: Res en Yacuiba-----
25. NOMBRES Y APELLIDOS: Fanor Olguín Condori-----
 C.I. 10639083Tja-----FIRMA-----
 OCUPACION: Estudiante-----
 DOMICILIO: Comunidad La Grampa-----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



----- ESTATUTO ORGANICO ASOCIACION DE MOTOTAXIS "10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO" -----

----- TITULO I -----

----- DE LA ORGANIZACIÓN -----

----- CAPITULO PRIMERO -----

Artículo 1.- (De la Constitución y su denominación). A partir de la fecha y al amparo del art. 58 del Código Civil, y de acuerdo a las normas legales en actual vigencia en fecha 25 de agosto del 2020 se constituye la presente personalidad privada sin fines de lucro, denominada "ASOCIACION DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO", como una entidad privada sin fines de lucro, de cooperación mutua, con autonomía de gestión administrativa técnica, financiera y patrimonio propio, que agrupa a personas naturales cuya actividad es el transporte público de la ciudad de Yacuiba, al mismo tiempo encarar proyectos según las necesidades de la Asociación y de la misma región.

Artículo 2.- (Del Domicilio y su duración). Se fija como domicilio legal el Municipio de Yacuiba-Región Autónoma del Chaco del Departamento de Tarija. En el domicilio particular del señor Mario Mosquera Selaya ubicado en el barrio municipal calle 15 de abril esquina boquerón de la ciudad de Yacuiba que tendrá una duración y/o vigencia permanente de manera indefinida.

Artículo 3.- (De sus objetivos). Son objetivos de la asociación:

- a) 1. asociación inicialmente presentara un servicio con vehículos de dos ruedas y tres ruedas (Moto Taxi – Toritos).
- b) Garantizar la calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios del servicio de transporte público urbano para los pasajeros.
- c) Coadyuvar la fuente laboral de los asociados y defender los derechos de los mismos como su principal y única fuente de trabajo que es fundamental de todo ser humano.
- d) Fomentar la creatividad laboral para mejorar la calidad de vida de los asociados, gestionando información y asesoramiento de instituciones públicas y privadas.
- e) Proporcionar condiciones óptimas para la prestación de servicio por parte de los operadores de transporte público de pasajeros.
- f) En general organizar y promover la participación de sus asociados en acciones de intercambio de experiencias con organizaciones que permitan incorporar tecnologías, referidas a la gestión, organización, producción, distribución de productos y servicios que conduzcan a lograr sus objetivos.

Artículo 4.- (De las finalidades). Se establecen como finalidades las siguientes:

- a) Lograr una legal, equitativa y transparente participación dentro de las políticas, programas laborales, emprendidos y propuestos por las entidades del sector público y privado que se encuentren dentro del rubro natural de transporte público en general.
- b) Obtener el cumplimiento y ejecución de todos los actos, contratos y otras actividades que estén relacionados con el transporte público de pasajeros y que contribuyan al bienestar integral de sus asociados y la población en general.
- c) De modo normal y sin restricciones se podrá realizar otras actividades o programas que sean necesarios para concretar sus fines, así mismo fomentar el turismo en toda la región del chaco, en estricto apego al ordenamiento jurídico nacional.

----- CAPITULO SEGUNDO -----

----- DEL PATRIMONIO Y SUS RECURSOS -----

Artículo 5.- (Del patrimonio). Constituirá patrimonio de la Asociación de Moto Taxis 10º de Julio Fray Quebracho:

- a) Todos los bienes muebles e inmuebles, valores y otros derechos adquiridos con financiamiento propio, así como las donaciones aceptadas con beneficio de inventario.
- b) Las recaudaciones económicas por eventos especiales que sean programados.
- c) Los ingresos por cuotas mensuales, anuales u otros aportes ordinarios y extraordinarios aprobados en asamblea general.

Artículo 6.- (Del manejo de los recursos). Todo el patrimonio adquirido a través de financiamiento, donaciones, recaudaciones y cuotas mensuales, anuales u otros aportes ordinarios o extraordinarios de la Asociación serán **administrados y/o manejados** por el presidente y el secretario de Hacienda de la Asociación de acuerdo a sus funciones descritas en el presente Estatuto y Reglamento.

El patrimonio de la asociación solo podrá ser enajenado, hipotecado previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 7.- (De los estados financieros). El ejercicio de los estados financieros, comprenderá el periodo contable entre el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, no queda exento la presentación de los estados financieros al cierre de gestión del directorio saliente. La necesidad de auditar los estados financieros será acordada o determinada en asamblea general ordinaria.

----- CAPITULO TERCERO -----

----- DE SU EXTINCION -----

Artículo 8.- (Causales de la extinción de la Asociación). Su extinción o disolución será:

- a) Por la voluntad de las dos terceras partes de los asociados inscritos, en asamblea general ordinaria.
- b) Por las causas previstas en sus estatutos.
- c) Por resultar imposible la finalidad para la que fue constituida.
- d) Por no poder funcionar conforme a sus estatutos.
- e) Por decisión judicial, a demanda del Ministerio Público, cuando desarrolle, actividades contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

Artículo 9.- (De la liquidación y destino de los bienes de la Asociación) Extinguida la Asociación se procederá a la liquidación del Patrimonio:

Primeramente, serán pagadas las obligaciones internas y externas, los bienes sobrantes serán destinados exclusivamente para el cumplimiento de las metas trazadas por la asociación, debiendo sus dirigentes actuar dentro del marco de sus atribuciones, respetando y actuando de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos.

----- TITULO II -----

----- DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS -----

----- CAPITULO PRIMERO -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



DE SU CONFORMACION

Artículo 10.- (Categorías de los miembros). Estará conformada por dos categorías de miembros asociados: -----

- a) Miembros Fundadores. -----
- b) Miembros Activos. -----

Artículo 11.- (Miembros fundadores) las personas naturales que figuran, aceptan, suscriben y refrendan el Acta de Fundación y que han aprobado el presente Estatuto y sus fundadores para organizar y construir el logro de los objetivos propuestos. -----

Artículo 12.- (Miembros Activos). Los propuestos, electos y facultados por los miembros fundadores para organizar y construir el logro de los objetivos trazados. -----

Artículo 13.- (Requisitos para la admisión de los miembros). Para ser admitido como Miembro Activo se deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser mayor de edad. -----
- b) Residir en la Jurisdicción Municipal de su registro. -----
- c) Merecer la aceptación de la Asamblea General. -----
- d) Pagar la cuota o el importe de inscripción. -----
- e) No tener pliego de cargo y/o proceso penal pendiente. -----
- f) No pertenecer a ninguna institución similar al rubro. -----
- g) Otros señalados por el presente estatuto. -----

Artículo 14.- (De la admisión). La solicitud de admisión e inscripción como miembro activo deberá ser presentada ante el directorio siendo obligación contar con el respaldo o auspicio firmado de por lo menos dos miembros fundadores, impetro que deberá ser puesta a consideración de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria. -----

CAPITULO SEGUNDO

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 15. (Derechos). El asociado tiene los siguientes derechos: -----

- a) Asistir con derecho a voz y voto a las asambleas generales, asamblea extraordinaria que fueren convocadas por el directorio de la asociación. -----
- b) Hombres y mujeres participan de manera igualitaria en las decisiones que se toman en asamblea general y los trabajos que realiza la asociación. -----
- c) Los asociados activos tienen acceso equitativo a los beneficios y ganancias de la organización mientras cumplan con sus compromisos. -----
- d) Los asociados pasivos no tienen derecho a las ganancias de la asociación. -----
- e) Dentro de lo posible la asociación busca la solidaridad con los asociados que tiene necesidades. -----
- f) En caso de ausencia el asociado puede ser representado por su esposa (o) o hijo mayor de edad, o solicitar licencia en forma escrita o personal bajo justificación. -----
- g) Elegir y ser elegido democráticamente. -----
- h) Solicitar individualmente informe a la directiva por escrito, sobre asuntos que sean de interés propio de la asociación. -----
- i) A participar en todas las actividades programadas y desarrolladas por la asociación. -----

Artículo 16. (Deberes). El asociado tiene los siguientes deberes: -----

- a) A trabajar disciplinadamente para alcanzar los objetivos previstos en el presente estatuto. -----
- b) Respetar y cumplir con todos los compromisos asumidos por los asociados de base y la directiva de la asociación. -----
- c) Respetar el presente estatuto y reglamento, así como las resoluciones tomadas en consenso por los asociados de base. -----
- d) Los asociados tienen la obligación de cumplir con sus aportes y compromisos en dinero, insumos, especie y/o trabajos. -----
- e) Los asociados tienen la obligación de participar activamente en las actividades de la asociación y cumplir de manera obligatoria con las reuniones. -----
- f) En las reuniones se tendrá una tolerancia de 15 minutos. -----
- g) Acatar y cumplir disciplinadamente, con responsabilidad y puntualidad los deberes específicos asumidos frente a la asociación. -----
- h) Acatar con responsabilidad las funciones, comisiones o trabajos encomendados por el directorio de la asociación. -----
- i) Asistir a los talleres de capacitación que se dicten. -----
- j) Utilizar en forma responsable los instrumentos, herramientas, materiales e insumos de producción y en el desarrollo de las tareas que le corresponden realizar. -----
- k) Hacer uso razonable y velar por la conservación de los objetos y demás bienes que integran el patrimonio la asociación y de terceros que se encuentren bajo su custodia y entregarlos cuando corresponda. -----

Artículo 17. (Prohibiciones). El asociado tiene las siguientes prohibiciones: -----

- a) A celebrar cualquier tipo de contratos o convenio con terceros a nombre de la asociación, representación legal sobre bienes sin autorización previa en asamblea general, proyectos o prestación de servicios o explotación en general que afecten los intereses de la asociación. -----
- b) Solicitar o aceptar directa o por medio de otra persona regalos donaciones, favores, propinas, retribuciones, beneficios de cualquier tipo que busquen realizar acciones en perjuicio de la asociación o de alguno de sus miembros. -----
- c) Restringir o suprimir algún derecho a beneficio a favor del asociado. -----
- d) Provocar hechos escandalosos, bochornosos, conductas indecorosas, agresivas y/o violentas físicas o verbales en las reuniones ordinarias, extraordinarias y asambleas generales. -----
- e) Realizar el desempeño de sus funciones o asistir a actos oficiales, reuniones ordinarias, extraordinarias y asambleas generales en estado inconvenientes, productos del consumo de bebidas alcohólicas o algún tipo de estimulante alucinógeno. -----

CAPITULO TERCERO

DE LA EXCLUSION

Artículo 18.- (causales de pérdida de la condición de asociado). La condición de Asociado como miembro fundador y activo. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



se pierde por efecto de una infracción, sea esta ejecutiva, administrativa, civil o penal, si así corresponde entre otras irresponsabilidades gravísimas que ameriten una resolución expresa generada en asamblea general:

- a) Incumplir lo normado en el Estatuto, reglamento interno y/o resoluciones de Asamblea General.
- b) Por comportamiento o conducta que atente a la ética y el buen funcionamiento y hechos tendientes a dividir institucionalmente a la asociación.
- c) Por renuncia escrita y presentada en el directorio y/o en Asamblea General de Asociados.

Artículo 19.- (Declaratoria de persona no grata). Todo asociado por simple mayoría de votos de la Asamblea general Ordinaria y/o Extraordinaria, por las causales del inciso a) y b) del artículo precedente podrá ser declarado persona no grata y excluidos de la asociación.

TITULO III

DE LA ESTRUCTURA Y JERARQUIA

CAPITULO PRIMERO

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 20.- (Estructura jerárquica). LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO para el cumplimiento de sus objetivos y fines adopta la siguiente estructura jerárquica:

- a) La asamblea general.
- b) El directorio.
- c) Las comisiones especiales.

Artículo 21.- (La Asamblea General). Es el organismo o máxima autoridad jerárquica de decisión de LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO constituida por los miembros asociados fundadores y activos. Asamblea General podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 22.- (De la Asamblea General Ordinaria). Será convocada por el Directorio, en forma obligatoria cuatro veces como mínimo por cada gestión anual, con un orden del día específico, que podrá ser modificado en la misma asamblea y cuya convocatoria deberá ser con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas (48), la misma que se hará conocer por el medio más efectivo para el conocimiento de los asociados.

Teniendo las siguientes atribuciones:

- a) Establecer las políticas, directrices y lineamientos de acción institucional.
- b) Considerar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- c) Elegir a los miembros del directorio, en la forma establecida por el presente estatuto y su reglamento.
- d) Considerar y aprobar el informe anual del directorio.
- e) Considerar y aprobar las cuotas ordinarias, extraordinarias y cuotas mensuales.

Artículo 23.- (De la Asamblea General Extraordinaria). Será convocada cuando el Directorio así lo considere necesario o cuando así lo soliciten por escrito al menos el 50% más uno del total de los miembros asociados con las mismas condiciones que para la Asamblea General Extraordinaria.

Teniendo las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar la enajenación, hipoteca de los bienes en general.
- b) Elegir a los miembros de las comisiones Especiales y del comité electoral que presidirá las elecciones internas para elegir a los miembros del directorio.
- c) Autorizar la admisión e inscripción de nuevos asociados.
- d) Considerar todos los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 24.- (Modificación de estatutos). El presente estatuto no podrá ser modificado, sino por resolución expresa de asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para el efectos debiéndose hacer constar en la convocatoria pública este hecho. Las sugerencias que se propongan a los efectos de modificar el presente estatuto, deberán merecer el apoyo de la mitad más uno de los afiliados asistentes a la asamblea general extraordinaria, es decir el 50% más uno.

CAPITULO SEGUNDO

DEL DIRECTORIO

Artículo 25.- (El directorio). Es el órgano ejecutivo y representativo con carácter administrativo, político, social y autónomo de LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO y elegidos democráticamente, durarán en sus funciones dos (2) años y quienes integran son individualmente responsables de todos y cada uno de los actos que les tocara emprender para concretar sus objetivos y fines institucionales, estará constituido por nueve (9) miembros:

- Un (a) Presidente.
- Un (a) Vicepresidente.
- Un (a) Secretario de Hacienda.
- Un (a) Secretario de Actas.
- Un (a) Secretario Deportes.
- Un (a) Secretario Relaciones.
- Un (a) Secretario de Prensa y Propaganda.
- Un (a) Vocal (1).
- Un (a) Vocal (2).



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Artículo 26.- (Del Presidente). Es la primera autoridad ejecutiva que ejerce la dirección y representación legal de la ASOCIACION DE MOTO TAXIS "10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO" con carácter administrativo, político, social y en todos los actos inherentes a su condición de persona jurídica. Cargo que solo podrá ocupar un asociado fundador que resida como mínimo 2 años en esta ciudad, a partir de la fecha que entre en vigencia el presente estatuto, excepto si no hubiere algún interesado o por sucesión al cargo.

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- a) Presidir las reuniones del Directorio y la Asamblea General.
- b) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las Resoluciones del Directorio y la asamblea general pertinente.
- c) Presentar informe general de su gestión ante la asamblea general pertinente.
- d) Representar a la asociación ante cualquier institución u organismo.
- e) Convocar a reunión ordinaria y/o extraordinaria del Directorio y la Asamblea General.
- f) Las establecidas en el presente estatuto y su reglamento.

Artículo 27.- (Del Vicepresidente). Es la segunda autoridad ejecutiva que ejerce la Dirección y Representación legal de LA ASOCIACION DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a) En caso de ausencia temporal o renuncia definitiva del Presidente, lo reemplazara o asumirá automáticamente el cargo, cumpliendo las mismas funciones hasta la conclusión del periodo gestión.
- b) Reemplazar al Presidente cuando es necesario en los actos oficiales y extraoficiales en los que participe en representación de la Asociación.
- c) Las establecidas en el presente Estatuto y Reglamento.

Artículo 28.- (Del secretario de Hacienda).

FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES:

- a) Llevar el control económico de ingresos y egresos debidamente documentado.
- b) Elaborar el libro contable.
- c) Elaborar y presentar informe económico mensualmente.
- d) Coordinar con el Directorio en conjunto, administrar y mejorar la economía a favor de sus asociados.
- e) Llevar adelante todos los ingresos y egresos, con el fin de transparentar la economía de los asociados.
- f) Las establecidas en el presente Estatuto y su Reglamento.

Artículo 29.- (Del secretario de Actas)

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- a) Elaborar y suscribir el acta de las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales conjuntamente el Presidente.
- b) Dar lectura del acta en las diferentes reuniones de Directorio y Asamblea General, para su aprobación respectiva.
- c) Queda bajo su responsabilidad el control y cuidado del o los libros de Actas.
- d) Transparentar y disponer de toda la documentación en su momento que sea requerida.
- e) Las establecidas en el presente Estatuto y su Reglamento.

Artículo 30.- (Del secretario de Deportes)

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a) Realizar actividades Deportivas dentro de la Asociación.
- b) Confraternizar con otras instituciones de carácter deportivo a la Asociación.
- c) Representar en reuniones de carácter deportivo a la Asociación.
- d) Otras que se enmarquen dentro del presente Estatuto y el Reglamento.

Artículo 31.- (Del secretario de Relaciones).

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a) Realizar acciones que permitan a la Asociación poder relacionarse con otras instituciones o sus similares.
- b) Realizar acciones que permitan a la Asociación relacionarse con autoridades tanto civiles, política, militares y policiales.
- c) Otras que se enmarquen dentro del presente Estatuto y el Reglamento.

Artículo 32.- (Del secretario de Prensa y Propaganda).

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a) Hacer conocer a todos los asociados las diferentes actividades a realizar por la Asociación.
- b) Poner en conocimiento de la Sociedad civil de Yacuibá las diferentes actividades tanto culturales, deportivas y otras que realiza la Asociación.
- c) Otras que se enmarquen dentro del presente Estatuto y el Reglamento.

Artículo 33.- (De los Vocales).

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

- a) Para el caso de las asambleas, proceder a la notificación de los asociados por el medio más efectivo conforme lo establece el presente estatuto.
- b) Cuando el caso amerite urgencia, reemplazará a cualquier miembro de la Directiva con las mismas obligaciones, por ausencia o impedimento temporal, excepto al Presidente.
- c) Coadyuvar responsablemente con todas las secretarías las actividades que se programen.
- d) Las establecidas en el presente Estatuto y su Reglamento.
- e) Las o los vocales tienen la obligación de recibir todas las licencias permitidas y no permitidas de las cuales deben ser refrendadas por escrito.

Artículo 34.- (Revocatoria del mandato). El mandato de cualquiera de los miembros del directorio es revocable en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento a los estatutos y reglamentos.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- b) Por incumplimiento a las funciones como parte del directorio -----
- c) Por los malos manejos económicos. -----
- d) Por decisión de la asamblea general. -----

Artículo 35.- (Acefalia y suplencia). En caso de acefalia de alguna cartera por ausencia, viaje, enfermedad, licencia, renuncia o cualquier otro motivo, de algún miembro del directorio, este queda autorizado para proceder al nombramiento de forma directa por el presidente o por aclamación a cualquier asociado en asamblea convocada al efecto.-----

TITULO IV

CAPITULO PRIMERO

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 36.- (Comité Electoral). El comité Electoral de LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO es un cuerpo colegiado y órgano autónomo que tendrá a su cargo la organización, convocatoria y dirección de las elecciones, así como la proclamación y posesión del nuevo Directorio. -----

Artículo 37.- (De la Elección del Comité Electoral). Será elegido (a) en Asamblea General Extraordinaria, que deberá ser convocada con este expreso motivo, por lo menos con 30 días de anticipación al día que cumpla su periodo de gestión el directorio saliente. -----

Artículo 38.- (De los requisitos para ser miembro del Comité Electoral). Para ser miembro del Comité Electoral, deberá ser asociado regular y no tener cuentas pendientes con la Asociación. -----

Artículo 39.- (De su composición). El comité Electoral estará compuesto por tres miembros, en su primera reunión designaran: Un Presidente, Un secretario y un Vocal. -----

CAPITULO SEGUNDO

DEL DIA DE LA ASOCIACION Y CONDECORACIONES

Artículo 40.- (Día de aniversario). Se instituye como el día de LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO el día 10 de Julio de cada año. -----

Artículo 41.- (Condecoraciones). La asociación autoriza el uso de medallas, emblemas e insignias de honor. Toda condecoración con insignia o presente sea de metal precioso u otros, deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria.-----

Artículo 42.- (De los requisitos para la condecoración). La condecoración será otorgada o conferida a los miembros y directivos de la Asociación y/o cualquier ciudadano que reúna ciertos requisitos como ser: Haber destacado su aptitud en merito relevante a favor de la Institución, haber contribuido al fortalecimiento institucional, con su solidaridad, idoneidad y dedicación prestando servicios efectivos para la sociedad en general. -----

Yacuiba, agosto de 2020.

Firmado: Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 SC PRESIDENTE.--- Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tj. VICEPRESIDENTE.- Ana Maria Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja. SECRETARIO DE HACIENDA.---- David Jheisson Arias Lora C.I 10624010 SECRETARIO DE ACTAS.- Iván Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja. SECRETARIO DE DEPORTES.- Dionildo Quispe Mamani C.I. 5052424 Tja. SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.---Juan Ramón Justiniano Oliveira C.I. 5894187 S.C. PRIMER VOCAL 1.- Dany Elvis Curjinda Espinoza C.I. 9678336 SEGUNDO VOCAL.- Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Tja. Régimen Interno -----

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION DE MOTO TAXIS "10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO"

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

FINES Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Con sujeción a la ley y al Estatuto Orgánico se crea y legaliza el presente reglamento, de la ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO de la Ciudad de Yacuiba Región Autónoma del Chaco.-----

Artículo 2.- La directiva y sus asociados legalmente afiliados a la ASOCIACION DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, se comprometen a cumplir y hacer cumplir estrictamente todos y cada uno de los artículos y capitulos del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno para el buen funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, con asiento en la Ciudad de Yacuiba. -----

Artículo 3.- Una vez sometida a la aprobación por todos los asociados servirá de suficiente instrumento para la conducción de la Asociación. -----

Artículo 4.- Aprobado y puesto en vigencia NINGUN DIRIGENTE NI ASOCIADO de la institución podrá aducir IGNORANCIA de su contenido, menos poner resistencia a las disposiciones legales del presente REGLAMENTO INTERNO de la institución. -----

CAPITULO II

DEL DIRECTORIO

Artículo 5.- Para ser miembro del Directorio se deberá cumplir con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser mayor de edad. -----
- b) Residir en la Jurisdicción municipal de su registro como mínimo 2 años antes de la fundación de la Asociación.-----
- c) Estar al día en las cuotas mensuales y otras extraordinarias que señale la Asamblea General.-----
- d) No tener pliego de cargo y/o proceso penal pendiente. -----
- e) No pertenecer a ninguna institución similar al rubro. -----
- f) Otros señalados por el presente Reglamento. -----

Artículo 6.- Todos los miembros del directorio dentro de la actividad y funciones encomendadas por los miembros de la ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, tendrá como principio de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno de la Asociación. -----

- a) La directiva deberá escuchar y atender el requerimiento y necesidades de sus asociados.-----
- b) Los miembros del Directorio deberán buscar políticas para el bienestar y el desarrollo de la asociación.-----

Artículo 7.- El directorio tendrá por obligación de hacer conocer de sus actividades a sus afiliados en asambleas ordinarias y extraordinarias. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Toda actividad e información relevante y decisiva, el directorio hará conocer a sus asociados en Asamblea General garantizando la participación de los mismos.
- Serán convocados a Asamblea Extraordinaria cada vez que los miembros del Directorio así lo requieran, en casos de emergencia, informe de comisiones y otros.
- Los informes de gestión se realizarán de forma periódica, cada mes; con el objeto de mantener informados y de dar a conocer las actividades realizadas por parte de los miembros de la directiva.
- El directorio realizará informe económico en Asamblea General de forma periódica, cada tres meses, con el objeto de garantizar la buena administración económica de la asociación.
- Toda reunión que se realice serán asentadas en el libro de actas para su constancia.

CAPITULO III

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS

- Artículo 8.- Todo asociado legalmente afiliado a esta entidad matriz está obligado a cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa el presente reglamento Interno de la Asociación, bajo pena o sanción económica, a cualquier controversia premeditada de la misma.
- Artículo 9.- El asociado (a) fundador o activo, cumplidos los requerimientos de rigor para estos últimos, el pago de la cuota de INGRESO, fijada por determinación de la asamblea general previa presentación de una solicitud de ingreso por escrito, gozará del amparo y protección de la Asociación en todo momento, de la defensa intransigente, de sus derechos e intereses económicos y sociales contra todo abuso de la Autoridad Municipal o Gubernamental (Renta, aduana, Policía Fronteriza y otras).
- Artículo 10.- Son asociados activos todos los motos taxistas legalmente afiliados, ya sean fundadores e ingresantes y que desarrollen su actividad de transporte público, para la actividad como un medio de vida cotidiana.
- Artículo 11.- Siendo su principal derecho la actividad de transporte público, hasta con una solo moto, que la asociación garantice su tenencia, con su directa intervención, no pudiendo el socio transferir a terceras personas, sin la autorización del Directorio de la Asociación.
- Artículo 12.- Son obligaciones de todos los asociados, someterse a las determinaciones legales del reglamento interno de la Asociación.
- Artículo 13.- Todo asociado, en forma obligatoria y sagrada, aportará su CUOTA MENSUAL previamente determinada, así como las cuotas extraordinarias, que el directorio de la Asociación y la Asamblea General Fijare, para sufragar gastos imprevistos, emergentes de la actividad sindical en beneficio de los socios.
- Artículo 14.- (De las reuniones generales) Se realizarán los días 15 de cada mes con el fin de tratar temas que conciernen el buen funcionamiento de la asociación.
- Artículo 15.- (De las reuniones de la Directiva) Las reuniones de la Directiva se realizaran cada quince días, con fines de coordinar las actividades a desarrollar.
- Artículo 16.- Todas las reuniones se llevarán a cabo en un horario y lugar que sea elegido mediante votación en reuniones generales.
- Artículo 17.- (Del control de asistencia a las reuniones). El control de la asistencia lo realizará el secretario de actas y el secretario (a) de hacienda, pudiendo coordinar ambas en la contabilidad de las mismas.
- Artículo 18.- (Delos retrasos a las reuniones generales y de la directiva)
- En todas las reuniones de la Directiva o en reuniones generales se dará una tolerancia de quince (15) minutos para los retrasos, después de la hora establecida en Asamblea General para ambas reuniones.
 - Todo retraso será multado con la suma de Bs. 5, que deberán ser cancelados al secretario (a) de hacienda.
 - La suma de tres retrasos dará como resultado una falta, debiéndose cancelar al secretario (a) de Hacienda, la suma de los retrasos más la suma que significa una falta.
- Artículo 19.- (De las faltas a reuniones o asambleas generales)
- Toda reunión general deberá contar con la presencia de todos los asociados de la asociación, caso contrario será sancionado con una multa de Bs. 50.
 - La suma de cuatro faltas continuas y siete discontinuas darán como resultado la salida obligatoria de la Asociación. Después de la tercera falta continua o la sexta discontinua se le pasará un memorándum.
 - La suma de tres faltas a reunión de la Directiva por parte de los miembros de esta, darán como resultado la pérdida de su cargo y deberá ser notificado mediante memorándum que se le hará llegar en el curso de 48 horas después de la tercera falta.
 - Las multas para el directorio en cualquier infracción o falta al presente reglamento será del doble.
 - No se aceptará remplazos cuando se realice la Asamblea General para que el asociado siga con su trabajo de transporte público, en caso de incurrir en este extremo será sancionado con una multa de Bs. 100.
- Artículo 20.- (De las justificaciones por faltas)
- Toda falta puede ser justificada 24 horas antes y después de realizada la reunión general, teniendo que adjuntar la documentación necesaria para hacer valcedera la falta, el asociado no deberá cancelar la suma de Bs. 50, por la falta si la misma está debidamente justificada por escrito.
 - Las reuniones de la Directiva deberán ser obligatorias y en caso de que algún directivo faltase deberá presentar su justificación 24 horas antes o después de cada reunión, caso contrario será sancionado de acuerdo al art. 18, inciso a) y d) del presente Reglamento Interno.
 - El número de licencias permitidas será de tres por gestión.
 - En caso de licencia indefinida será la Asamblea General quien determinará su aprobación o rechazo.
- Artículo 21.- Asistir o concurrir obligatoriamente a la Asamblea, marchas o desfiles cívicos Regional, Departamental y Nacional, cuya inasistencia determinara una sanción económica, con la siguiente escala.
- Asamblea Ordinaria u Extraordinaria Bs. 50.
 - Desfiles cívicos, marchas de protestas u otros actos Bs. 50.
- Artículo 22.- Todo asociado de la Tercera Edad queda excepto de las sanciones económicas estipuladas en el presente reglamento, excepto las sanciones estipuladas en Título II Régimen Disciplinario.
- Artículo 23.- (De las prohibiciones)



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



1. Ejercer atribuciones o funciones que no le corresponden
2. Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos económicos de la Asociación con objetivos que va en contra de la institución.
3. Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos económicos de la Asociación con objetivos políticos, particulares o de otra naturaleza que no sea compatible con la actividad de la Asociación.
4. Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes muebles, inmuebles o materiales de la asociación.
5. Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, aprovechando su condición de asociado o con cargo en el Directorio de la Asociación.
6. Disponer o utilizar información previamente establecida como confidencialidad y reservada en fines distintos a los de su administración.

TITULO II ADOPCION DE DISPOSICIONES

CAPITULO I

EL USO DE LA PALABRA Y VOTACIONES

Artículo 24.- Todos los asociados o afiliados de la Asociación, tienen igualdad de derechos y obligaciones, por tanto, podrán hacer uso de la palabra, solicitando previamente, al Presidente de la Asamblea, nadie puede intervenir en una discusión si no ha solicitado previamente el derecho de uso de la palabra, debe pedir la palabra al presidente, si dos o más compañeros la solicitaren al mismo tiempo, el presidente la otorgara al que la pidió primero. El que estaria haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido por nadie hasta que haya terminado, salvo una cuestión previa de las siguientes:

- a) Para indicar una cuestión de orden.
- b) Para pedir una información o aclaración por un recién llegado.
- c) Para pedir el aplazamiento en el tratamiento del tema en cuestiona fin de estudiar mejor el asunto cuando los ánimos están muy exaltados y buscar otro momento para discutir, reformar, aprobar, considerar o postergar su tratamiento.

Artículo 25.- Un asociado o afiliado podrá hacer uso de la palabra solo por tres veces sobre un mismo asunto, empleando términos de respeto y consideración, debiendo evitarse términos ofensivos o inadecuados que dañen directa o indirectamente la personalidad ajena, debiendo el presidente de la asamblea suspender el uso de la palabra la persona que incurra en los términos descalificados.

Artículo 26.- El presidente concederá el uso de la palabra observando estrictamente el orden de la solicitud en forma cronológica sin preferencias.

Artículo 27.- El Presidente podrá suspender la Asamblea o reunión en los siguientes casos:

- a) Por presencia de personas en estado de ebriedad.
- b) Por discusiones que amenacen la estabilidad de la buena marcha y desarrollo de la Asamblea, por tendencias a derivar en divisiones internas.
- c) Ante la presencia de personas extrañas o ajenas a la institución sin ser invitados ni pertenecen legalmente a ella, y asistieran a las reuniones o asambleas con el único fin de perturbar el normal desarrollo de la Asamblea.

Artículo 28.- El presidente para tomar cualquier DECISION, primero debe exponer el tema luego poner en consideración y así se obtiene el apoyo respectivo, se entra en análisis y cuando se haya agotado el tema por suficiente discusión se tomara las determinaciones por consenso cuando una gran mayoría de los asistentes expresen su acuerdo en la respectiva dotación.

Artículo 29.- El presidente no tiene derecho al VOTO, solamente emitirá su VOTO en caso de empate para definir el tema en cuestión que más favorezca a los afiliados.

Artículo 30.- Las decisiones discutidas y aprobadas en las Asambleas generales tienen FUERZA DE LEY, para todos los asociados en general, debiendo cumplirse fiel y de manera obligatoria estas determinaciones, tanto por parte de los dirigentes como por parte de los asociados en general sin resistencia ni excusa alguna.

Artículo 31.- Las minorías estan obligadas a acatar las decisiones de las mayorías sin apelación alguna (50% más uno de los socios se considera como mayoría).

CAPITULO II

DEL REGIMEN FINANCIERO ECONOMICO

Artículo 32.- El manejo económico estará a cargo del Secretario (a) de Hacienda, directamente supervisado por el presidente de la asociación, debiendo llevar un libro contable de registro de todos los ingresos y egresos, además lo informes trimestrales y el balance final de gestión, ese libro deberá reflejar la realizada de todo el movimiento económico de la institución, para conocimiento de todos y cada uno de los socios de la institución.

Artículo 33.- En la ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO de Yaculba se impone la necesidad de implantar las siguientes aportaciones:

- a) Cuota de INGRESO para todos los asociados nuevos que deseen ingresar, la inscripción será determinada en Asamblea General.
- b) Cuotas Extraordinarias para cubrir obligaciones con terceras personas según determinación de bases y la cuota mensual obligatoria por cada asociado o afiliado será determinada en Asamblea General.
- c) Se contabilizarán en los libros respectivos todos los ingresos económicos por todo concepto, sean de venta de bienes, donaciones, subvenciones, multas u otros ingresos.
- d) Podrán programarse actividades sociales para recaudar fondos económicos destinados para casos de emergencia, siniestros o accidentes.
- e) Todos los recursos financieros recaudados serán manejados directamente por el secretario (a) de Hacienda, con la directa y supervisión del presidente sin cuya aprobación no podrán efectuarse gasto alguno.
- f) Todos los recursos económicos según su monto, deberán ser depositados en una entidad financiera de la ciudad con la finalidad de generar más recursos por los intereses gananciales percibidos o por percibir si así los afiliados lo requieran.

CAPITULO III

DEL REGIMEN SOCIAL Y CIVICO

Artículo 34.- Es obligación de los asociados la asistencia a los actos cívicos conmemorativos con motivo del Aniversario Patrio, Aniversario Departamental y Aniversario Regionales, programado por las autoridades constituidas, como el Gobierno Autónomo



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Regional de Yacuiba, Gobierno Autónomo Municipal o las Fuerzas Armadas del Estado, respetando debidamente en cada una de ellas y otras fechas cívicas ser izadas el Pabellón Nacional y la Bandera Regional.

Artículo 35.- Todo asociado está obligado a preservar la paz social y practicar la confraternidad de clases y solidaridad, asistiendo puntualmente a toda convocatoria programada con este fin, como ser actos sociales, actos especiales, brindis de honor especialmente programados para el efecto por el Directorio de la institución laboral, al que debe asistir el asociado (a), obligatoriamente sin resistencia ni excusa alguna.

TITULO III REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 36.- A los fines de la aplicación del presente reglamento interno se aplicarán tres niveles de faltas:

- **FALTAS LEVES.**- Podrán ser catalogadas como FALTAS LEVES las siguientes:
 - a) La inasistencia a las reuniones o Asamblea convocada.
 - b) Negarse a cumplir comisiones especiales encomendadas sin justificación alguna.
 - c) Usar términos lesivos en Asambleas Generales o reuniones de Directorio, o en cualquier otra reunión.
 - d) Llegar con retraso a las reuniones o asamblea citada por el directorio.
 - e) Hacer competencia desleal a otros compañeros moto taxistas de la misma institución y de la misma actividad de transporte.
 - f) La conducción sin el chaleco de identificación de la Asociación.
- **DE LAS SANCIONES.**- Las sanciones que se aplicaran por Faltas Leves serán las siguientes:
 - a) Por contra versión a los mencionados preceptos los asociados que cometan faltas leves serán pasibles a una primera llamada de atención sin dejar registro en el historial del afiliado contraventor.
- **FALTAS GRAVES.**- Podrán ser catalogadas como FALTAS GRAVES las siguientes:
 - a) La sola reincidencia a una de las faltas leves.
 - b) Desprestigiar y levantar falso testimonio en contra del de las autoridades establecida en su estructura orgánica.
 - c) Inasistencia a los desfiles y actos cívicos.
 - d) Desprestigiar o difamar en contra de la personalidad o de sus asociados y de sus componentes.
 - e) Promover o encubrir actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
 - f) Negarse a cumplir con los aportes económicos requeridos por la Asociación y todo otro aporte solicitado.
 - g) Intento de robos de objetos, bienes e inmuebles en particulares, no velar los intereses de la institución, la dignidad de todos y cada uno de los asociados.
 - h) Difamar y pretender dividir la asociación con fines o intereses particulares.
 - i) La conducción de la moto en estado de ebriedad.
 - j) La conducción sin casco de seguridad.
 - k) La conducción sin la respectiva Licencia de conducir.
 - l) Por incumplimiento a las normas de tránsito.
- **DE LAS SANCIONES.**- Las sanciones que se aplicaran por Faltas Graves serán las siguientes:
 - a) Una multa económica de Bs. 50, más el memorándum para los asociados.
 - b) Por incumplimiento de los miembros elegidos del Directorio se sancionará con una multa de Bs. 100.
 - c) El abandono de la función dirigencia por primera vez será amonestado con memorándum escrito.
 - d) Por segunda vez con una multa de Bs. 100 más el memorándum.
 - e) Y por tercera vez merecerá EXPULSION.
- **FALTAS MUY GRAVES.**- Será consideradas FALTAS MUY GRAVES:
 - a) La sola reincidencia consecutiva a faltas graves.
 - b) Cometer actos inmorales y deshonestos que afecten la imagen de los Asociados y de la Asociación, la malversación de recursos económicos.
 - c) La apropiación indebida de bienes muebles e inmuebles.
 - d) Todo gasto ejercitado por el secretario (a) de Hacienda que no cuente con la autorización debida.
- **DE LAS SANCIONES.**- La sanción que se aplicaran por falta Muy Graves serán las siguientes:
 1. La sanción será directamente la EXPULSION, sin derecho a reclamo alguno.
 2. Si las faltas cometidas por infractores fuesen de orden público, civil, penal, administrativo se abrirá un proceso antes los tribunales de justicia correspondiente.

TITULO IV

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37.- Las faltas que no figuren específicamente en el presente estatuto orgánico, reglamento interno y régimen disciplinario se complementara de acuerdo a las necesidades que amerite dichas sanción o directamente serán sancionadas por la Asamblea General.

Artículo 38.- El directorio deberá defender intransigentemente los intereses sagrados de la Asociación para garantizar la hegemonía institucional frente a la expansión de otras instituciones similares.

Artículo 39.- todos los aspectos no comprendidos en el presente reglamento interno, se resolverá internamente por el directorio y miembros de la asociación.

Artículo 40.- Se regirán a este reglamento interno todos los asociados de la ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO, siendo estos fundadores, titulares y adherentes.

Yacuiba, Agosto de 2020

Firmado: Mario Mosquera Selaya C.I. 6219227 SC PRESIDENTE --- Remmy Gallardo Segovia C.I. 4149820 Tj. VICEPRESIDENTE.- Ana Maria Aguilera Portal C.I. 7190754 Tja. SECRETARIO DE HACIENDA --- David Jheisson Arias Lora C.I. 10624010 SECRETARIO DE ACTAS.- Iván Alejandro Cruz C.I. 7135986 Tja. SECRETARIO DE DEPORTES.- Dionildo Quispe Mamani C.I. 5052424 Tja. SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.- Juan Ramón Justiniano Oliveira C.I. 5894187 S.C. PRIMER VOCAL I.- Dany Elvis Curinda Espinoza C.I. 9678336 SEGUNDO VOCAL.- Arturo Zamorano Marquez C.I. 10634602 Tja. Régimen Interno

OTRA DOCUMENTACION ADJUNTA:



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



-----CREDENCIAL DE EJECUTIVO REGIONAL-----

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, y en el marco del Proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", se dispone otorgar:

CREDENCIAL

EJECUTIVO REGIONAL

DEPARTAMENTO: TARIJA

PROVINCIA: GRAN CHACO

A la ciudadana (o):

JOSE LUIS ABREGO SERRUTO

Tarija, 7 de marzo 2021

Firmado: Nataly Viviana Vargas Gamboa Ph.D.—PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Firmado: Lic. Andrés Cuevas Ordoñez, VICEPRESIDENTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Firmado: Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Firmado: Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Firmado: Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ante mí: Firma y sello: Abog. Marvin Ernesto Levy Aracena, SECRETARIO DE CAMARA, TRIBUNAL DPTAL. ELECTORAL DE TARIJA

-----ACTA DE POSESION DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO-----

AUTONOMO DEL GRAN CHACO

En la ciudad de Caraparí siendo horas 13:15 del 03 de mayo de 2021, dentro de la sesión solemne instalada por la Asamblea Regional del Gran Chaco, dentro de la cual en acto público se invitó al ciudadano José Luis Abrego Serruto, para que se le ministre posesión como EJECUTIVO REGIONAL, y de esta forma se constituya en la Máxima Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en virtud al numeral 2 del Art. 17 relacionado al Art. I y concordante con el Art. 33-I todos del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, que es la norma institucional básica, jurídica y política del Gobierno Regional de referencia. Es menester resaltar que dentro del marco democrático de derecho, se ha convocado a elecciones subnacionales, contemplando dentro de ese proceso electoral al cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en este contexto, el tribunal Electoral Departamental de Tarija, proclamó los resultados oficiales y entregó las credenciales a las autoridades electas, para el periodo constitucional de 5 años; es decir, 2021 al 2026, en consecuencia y de acuerdo al calendario electoral vigente, se tienen establecido como fecha de posesión el 3 de mayo de 2021, en virtud a ello, la Presidenta del Comité Ad Hoc de la Asamblea Regional del Gran Chaco mediante nota CITE: ARGCH-DIR.AD HOC-GI N° 01/2021 de fecha 30 de abril de 2021, convocó al Ing. José Luis Abrego Serruto, a horas 12:30 del 3 de mayo de 2021 para que se le ministre la posesión como autoridades electa, razón por la cual se lo invita a que pase a la sesión solemne de la Asamblea Regional al ciudadano:

-----**JOSE LUIS ABREGO SERRUTO; autoridades electas en el cargo de EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.**-----

Para que haga la señal de su creencia y juramento por Dios, la patria y los próceres de la Revolución Democrática y Cultural para la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional con Autonomías. **POR LO QUE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO. PREGUNTA al EJECUTIVO REGIONAL ELECTO A SER POSESIONADO.**

¿JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL ESTATUTO AUTONOMICO REGIONAL DEL GRAN CHACO, LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVA REGIONAL VIGENTE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?

Manifestando de forma clara y elocuente el EJECUTIVO REGIONAL ELECTO JOSE LUIS ABREGO SERRUTO: **SI JURO.**

Finalmente, la PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO manifiesta: Si así lo hiciere, Dios y la Patria lo premien caso contrario se lo demande, **QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.** Concluye el acto posesión, siendo horas 13:45 p.m. del 3 de mayo de 2021.

Firmas ilegibles: Juana Ortega, Asamblea Regional, Martha Armella, Asambleísta Regional, Rubén Aparicio, Asambleísta Regional, Laura Ordoñez, Dilma Ordoñez, Presidenta, Evelin Montes, José Luis Romero, Rodrigo Rodríguez, María Paredes, Vicente F.

RESOLUCION REGIONAL N° 001/2021

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO

Villa Montes, 20 de mayo de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO

Que. La Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano, mediante referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero del mismo año, en el Artículo 1 señala que: "Bolivia se constituye en un Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural descentralizado y con autonomías."

Que. El Artículo 281 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 37 de la ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, señala que "la autonomía regional está conformada por una asamblea regional con facultad deliberativa normativa- administrativa fiscalizadora."

Que. Resolución ISE-RSP-ADM N° 0338/2020 el 11 de noviembre de 2020, en su artículo Primero, dispone "Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021."

Que. El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 17 Establece las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, su numeral 2 la de "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en sesión Solemne".

Que. El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 33, Parágrafo I. Establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutivo, un Ejecutivo de Desarrolla de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Que.** La Disposición Normativa Regional N° 07, Disposición Normativa del Marco de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Regional del Gran Chaco en su artículo 4 inc. e), establece que las Resoluciones Regionales son instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa y administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco (...)
- Que.** El Reglamento de Funcionamiento y Debate de la Asamblea Regional del Gran Chaco en su artículo 7 (Atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco) núm. 2 establece; Ministar posesión al Ejecutivo Regional en Sesión Solemne.
- Que.** En Sesión Preparatoria del Elección y Posesión Asambleístas Regionales y Directivas de la Asamblea Regional de fecha 3 de mayo de 2021, se eligió y posesiono la nueva Directiva de la Asamblea Regional Gran Chaco Tarijeño por la Gestión 2021-2022, conformada por su Presidenta, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega; Vicepresidenta, Señor José Luis Romero Ramírez; y Secretaria de Directiva, Señora Evelin Montes Segundo.
- Que.** En fecha 3 de mayo de 2021, mediante acto público y solemne, con la participación de Dos Tercios de los Asambleísta Regional del Gran Chaco, mediante Acta de Posesión del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco, se ministro la Posesión de la autoridad electa en el cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Ing. José Luis Abrego Serruto, por la presidenta de la Asamblea Regional del Gran Chaco, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega.

POR LO TANTO: ----- La Asamblea Regional del Gran Chaco Tarijeño, en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Reglamento de Funcionamiento y Debates y demás normas legales en vigencia.----- **RESUELVE: PRIMERO 1°.- (RATIFICACION)** Ratificar el Acta de fecha 03 de mayo de 2021, que tiene por objeto la posesión del EJECUTIVO REGIONAL DEL GRAN CHACO, ciudadano Ing. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, como MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, para la gestión 2021-2026.----- **SEGUNDO 2°.-** Remítase la presente Resolución Regional, para conocimiento de todas las instituciones públicas, privadas o mixtas asentadas en la Región Autónoma del Gran Chaco, así como otras con representatividad en la ciudad de Tarija y a nivel nacional.----- La presente Resolución Regional, es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco - Villa Montes, a los 20 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiún años.----- **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**-----

Es conforme: Firmado: Dilma Guadalupe Ordoñez Vega, PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.----- Firmado: José Luis Romero Ramírez, VICEPRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.----- Firmado: Evelin Montes Segundo, SECRETARIA DE DIRECTIVA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO-----

CONCLUSIÓN.- Es conforme a los documentos presentados en original junto con su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, incorporados a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprueban y ratifican el tenor íntegro de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE MOTO TAXIS 10 DE JULIO FRAY QUEBRACHO**, e informados de su tenor por la lectura que se dio, la aceptan, otorgan y firman por ante mí. - **DOY FE.**-----

Firma, sello y huella dactilar: ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO C.I. 5786345 TJA.----- Firma, sello e impresión dactilar: Sr. MARIO MOSQUERA SELAYA, PRESIDENTE ASOC. DE MOTO TAXI 10 DE JULIO - FRAY QUEBRACHO Yacuiba - Gran Chaco C.I. 6219227 S.C.----- Firma y Sello: Abog. Sissy C. Gallardo Humacata, NOTARIA DE GOBIERNO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Yacuiba - Bolivia.-----

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CURSA EN ARCHIVOS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO; Y PARA QUE VALGA Y HAGA FE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-----

Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia

